



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/10/003/0/689

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 MAYO 2008

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°10.300 de la 2ª Sección Judicial, zona Rural del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en los trabajos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N°23/07 "Ruta N°26, tramo: Melo - Arroyo Malo", a cargo de la empresa COLIER S.A.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

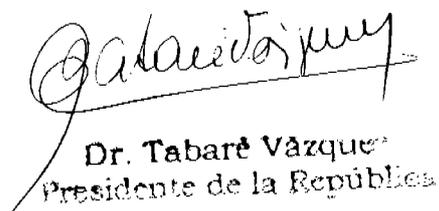
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado sobre Ruta N°26

Km17.600, padrón N°10.300 de la 2ª Sección Judicial, del Departamento de Cerro Largo, propiedad de la sucesión de Patricio Gil Suárez.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en los trabajos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N°23/07 "Ruta N°26, Tramo: Melo - Arroyo Malo", a cargo de la empresa COLIER S.A.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, identifying the President of the Republic.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República